



AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DE 2014

(07 JUL. 2014)

“Por la cual se adopta el Código Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece como función del Director General, *“Dirigir y vigilar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Agencia”*.

Que la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define en su artículo primero el control interno como el *“(…) sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos (...)”*

Que mediante Decreto número 943 del 21 de mayo de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, *“(…) en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993 (...)”*.

Que para la implementación del Modelo Actualizado, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 4º, numeral 2º, del Decreto número 943 de 2014, que señala que *“las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesario para adaptar a su interior los cambios surtidos en la actualización MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto”*.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adopta el Código Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan otras disposiciones”*

Que mediante Resolución número 353 del 28 de noviembre de 2013, en su artículo 2° la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, de conformidad con la norma MECI 1000:2005 y sus respectivas actualizaciones, como parte del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Que para la implementación de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno, el artículo primero determinó que se efectuaría a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado, dentro del cual está previsto el Módulo de Planeación y Gestión que tiene dentro de sus componentes el Talento Humano y la presencia de Acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, reconoce la importancia de identificar y adoptar los principios, valores y compromisos éticos que enmarcan y orientan el comportamiento de sus servidores y colaboradores, dentro y fuera de la entidad, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional y a una gestión que se oriente al beneficio general y del bien común de la sociedad.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado considera necesario que las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad cuenten con compromisos éticos y lineamientos de buen gobierno, los cuales garantizan el cabal cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales con criterios de eficiencia, eficacia, integridad y transparencia, para generar e incrementar la confianza de la ciudadanía y de los grupos de interés en el quehacer de la Agencia.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual tuvo en cuenta para su construcción y definición, los valiosos aportes y comentarios de servidores públicos que ejercen sus funciones en cada una de las dependencias de la entidad.

Que el mencionado documento fue aprobado en sesión del Comité de Dirección, según consta en Acta No. 2 del 26 de junio de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN.- Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que se incorpora y hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. DIVULGACIÓN.- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado divulgará el Código de Ética y Buen Gobierno a todos sus servidores públicos y colaboradores de la Entidad, a través de la publicación del documento en la página web de la Entidad, la red interna y /o en cualquier otro medio de comunicación idóneo que permita su divulgación. Además, se tendrá en cuenta especialmente en los procesos de inducción y reinducción que adelante la entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Código Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3º. El Código de Ética y Buen Gobierno es susceptible de mejoras, cambios o actualizaciones, las cuales deberán también ser divulgadas en la misma forma descrita en el artículo anterior.

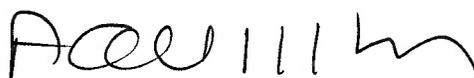
ARTÍCULO 4º. Los servidores públicos de la entidad, actualmente vinculados o que se vinculen con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Código y los colaboradores vinculados por cualquier tipo de contrato con la entidad, suscribirán un Acuerdo de Compromiso en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con el contenido del Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Igualmente deben manifestar su adhesión a cambios o modificaciones que se realicen al mismo.

PARÁGRAFO - La Secretaria General de la Agencia, dispondrá lo pertinente a fin de que se suscriban los respectivos acuerdos de compromiso.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

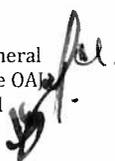
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07 JUL. 2014



ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora General

Proyectó: Marta Ramírez, Experto Dirección General
Revisó: Hugo Alejandro Sánchez Hernández, Jefe OAJ
Aprobó: Isabel Abello Albino, Secretaria General





Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
JULIO DE 2014**

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 2 de 39

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1	GENERALIDADES	11
1.1	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.....	11
1.2	ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
2	DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	12
2.1	IDENTIDAD Y ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	12
2.1.1	Identidad de la Agencia.....	12
2.1.2	Naturaleza Jurídica de la Entidad.....	12
2.1.3	Compromiso con los Objetivos, Misión y Visión de la Entidad	12
2.1.4	Objetivos de la Entidad	13
2.1.5	Misión y Visión de la Entidad.....	13
2.1.6	Los Principios Éticos Institucionales.....	13
2.1.7	Valores Éticos Institucionales	14
2.1.8	Grupos de interés o "Stakeholders" de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.....	16
3	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	17
3.1	POLÍTICAS PARA LA ALTA DIRECCION	17
3.1.1	Servidores responsables de la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno	17
3.1.2	Compromisos con los fines misionales y del Estado.	17
3.1.3	Estilo de Dirección y Compromisos Éticos del Equipo Directivo.....	18
3.2	POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	20
3.2.1	Órganos de control externo.....	20



3.2.2.	Compromisos frente a los órganos de control externo de la entidad	20
4	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	21
4.1	COMPROMISOS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN ÉTICA DE LA ENTIDAD. ...	21
4.2	COMPROMISOS ÉTICOS FRENTE A LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....	21
4.2.1	Compromisos Éticos en relación con la Política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano.....	22
4.2.1.1.	Compromisos éticos para prevenir, combatir y erradicar prácticas corruptas en la entidad.	22
4.2.1.3.	Compromiso con la lucha antipiratería y respeto con la propiedad intelectual	23
4.2.1.4.	Compromiso con la Participación Ciudadana.....	23
4.2.1.5.	Compromiso con la rendición de cuentas a la ciudadanía.....	23
4.2.1.6.	Atención de quejas y reclamos.....	24
4.2.2.	Compromisos éticos respecto del acceso a la información pública y a la seguridad de la Información.....	25
4.2.2.1.	Compromiso frente a la gestión o manejo de la información.....	25
4.2.2.2.	Compromiso de Confidencialidad	25
4.2.2.3.	Compromiso de comunicación externa e interna con los grupos de interés	25
4.2.2.4.	Compromiso con la circulación y divulgación de la información.....	26
4.2.3.	Compromisos Éticos respecto de la Política de Gestión del Talento Humano	26
4.3.	COMPROMISOS ÉTICOS FRENTE A LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	27
5	POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	28
5.1	COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD Y EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE	28
5.1.2.	Compromisos éticos en relación con la Política de Gestión Ambiental....	29



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
DEL ESTADO**

DE-M-03

Versión 0

Página: 4 de 39

5.2.	POLITICAS RESPECTO DE LOS CONTRATISTAS.....	29
5.2.1.	Políticas respecto de la contratación.....	29
5.2.2.	Compromisos Éticos de los Contratistas.....	30
5.2.3.	Compromisos éticos de los servidores públicos con los contratistas.....	30
5.3.	POLITICAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	31
5.3.1.	Compromisos sobre conflictos de interés.....	31
5.3.4.	Procedimiento para la atención de un posible conflicto de interés.....	33
6.	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	35
6.1.	DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA AGENCIA	35
6.1.1.	Comité Buen Gobierno	35
5.1.1.	Comité de Ética.....	36
6.2.	DE LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO.....	37
6.3.	DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO Y OTROS MECANISMOS DE EVALUACIÓN	37
7.	ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	38
7.1.	ADOPCIÓN DEL CÓDIGO.....	38
7.3.	MODIFICACIÓN	38
7.4.	DIVULGACIÓN	38
7.5.	VIGENCIA.....	39



PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

El Código de Ética y Buen Gobierno constituye una herramienta fundamental para identificar y adoptar los principios, valores y compromisos éticos que enmarcan y orientan el comportamiento de sus servidores y colaboradores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro y fuera de la entidad, así como las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe aplicar la Alta Dirección en la administración y gestión de la entidad.

Esta autorregulación de principios, valores y compromisos éticos, regirán el actuar de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de modo que se consolide y fortalezca la identidad y cultura institucional, y se incremente la credibilidad y la confianza de los diferentes grupos de interés y de la ciudadanía en general, en la gestión, la imparcialidad y la oportunidad de las decisiones en esta entidad.

Se pone de presente que en la defensa, divulgación y aplicación de lo previsto en este Código de Ética y Buen Gobierno, está comprometida la Alta Dirección y todos y cada uno de los servidores públicos y colaboradores de la Agencia, con la convicción de que una gestión ética permitirá adelantar sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, y garantizar la excelencia en lo que nos corresponde hacer por mandato legal enmarcados en lo éticamente correcto.

Por último, se reconoce la importancia de las acciones de implantación y socialización del Código de Ética y Buen Gobierno y las posibilidades de mejora que pueden surgir de dicho proceso, para fortalecer la cultura organizacional y gestión ética deseada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ADRIANA MARIA GUILLÉN ARANGO
Directora General

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 6 de 39

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se enuncian los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: El Código de Ética y Buen Gobierno es un documento que identifica y adopta los principios, valores y directrices éticas que deben orientar la conducta de los servidores públicos y los colaboradores de la Agencia, dentro y fuera de la entidad, así como los compromisos éticos y lineamientos de buen gobierno que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son asumidos por las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales con criterios de eficiencia, eficacia, integridad y transparencia.

COLABORADORES DE LA AGENCIA: Los colaboradores de la agencia son aquellas personas, naturales o jurídicas, vinculadas por cualquier tipo de contrato, tales como: consultores, asesores externos, prestadores de servicios.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO: Instancia encargada de la administración Código de Ética y Buen Gobierno, que orienta la definición y direccionamiento de las políticas y compromisos adoptados y ejerce una veeduría permanente sobre el cumplimiento del mismo. Adicionalmente está facultada en el tema de prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

COMITÉ DE ÉTICA: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos y demás colaboradores de la entidad.

COMPROMISO ÉTICO: Es una manifestación voluntaria y libre de quien acepta guiar su conducta por principios y valores éticos que fortalecen la condición humana en lo personal y búsqueda del bien común.

CUMPLIMIENTO: Acción y efecto de llevar a cabo algo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.

CONFIANZA: Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesada en el bienestar de uno mismo.



CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición o contexto, en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que se tomen frente a distinta alternativas de conducta. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

EFICACIA: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado encontrado y los recursos utilizados. Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

EQUIPO DIRECTIVO: Son el grupo de personas, de máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad. En la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el Equipo Directivo está conformado por: El Director General, el Director de Defensa Jurídica, Director de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, el Director de Gestión de Información, el Subdirector de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, el Secretario General, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de Control Interno.

ETICA PÚBLICA: Pautas éticas que rigen las actuaciones de quienes desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interior de quien desempeña funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y de la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

FUNCIÓN PÚBLICA: Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural a nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de los niveles jerárquicos. También en un sentido amplio, la función pública puede ser entendida como una actividad del Estado ejercida con el fin de atender asuntos de interés público por medios de sus servidores.

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: Es el ejercicio de la función pública que debe realizarse sobre la finalidad de preservar y darle cumplimiento al interés general de todos los asociados. La Constitución y la Ley determinan de qué manera debe ejercerse la función administrativa del Estado y cuáles son los principios que la orientan. Estas normas representan una ética codificada que formaliza las expectativas sociales acerca de las decisiones, acciones y prácticas institucionales y de los servidores públicos.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 8 de 39

GESTIÓN ÉTICA: La gestión ética es un proceso dinámico que se erige sobre principios, valores y compromisos éticos que luego son convertidos en prácticas y hábitos de comportamiento, que busca la asunción de conductas colectivas que forjen una cultura en la entidad y permitan el accionar de la entidad pública hacia el cumplimiento y la consolidación misional y visional para la búsqueda de fines sociales y generación de confianza con quienes se relaciona.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste, por tanto, tienen interés en el desempeño o éxito de la entidad. Es sinónimo de "Públicos internos y externos" o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

IDENTIDAD CULTURAL: La identidad cultural proporciona elementos concretos de referencia y comparación con otros colectivos, resume el universo simbólico que caracteriza a la entidad, porque establece patrones singulares de interpretación de la realidad, códigos de vida y pensamiento que permean las diversas formas de manifestarse, valorar y sentir de las personas y hacen más sólidos y coherentes los vínculos grupales existentes, tanto dentro como fuera del contexto de referencia.

IDONEIDAD: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

IMPARCIALIDAD: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

INTEGRIDAD: Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable.

MISIÓN: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

POLÍTICAS: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orienta la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben. Son postulados que se asumen como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son posible de trasgredir o negociar. Los principios dan origen a los valores.

POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO: Conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 9 de 39

metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RESPECTO: Miramiento, consideración, diferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de situaciones o eventos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

SERVICIO: Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.

SERVIDORES PÚBLICOS: La Constitución Política de 1991, en su artículo 123, define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO: Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientando a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL- SIGI: El Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es una herramienta gerencial de integración sistemática de procesos y actividades que le son propios, lo cual permitirá mejorar continuamente el desempeño de la entidad y garantizar el cumplimiento de su misión, visión y objetivos y la satisfacción de sus usuarios. Está conformado por el Sistema de Control Interno y por el Sistema de Control de Calidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA ENTIDADES DEL ESTADO -SGC: Este Sistema fue creado por la Ley 872 de 2003 como una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño, en términos de calidad y satisfacción social en



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
DEL ESTADO**

DE-M-03

Versión 0

Página: 10 de 39

la prestación de los servicios a cargo de las entidades, y entes obligados la cual está enmarcada en los planes estratégico y de desarrollo de tales entidades

TRANSPARENCIA: Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad. Forma de hacer visible la función pública, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, así mismo implica, rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos facilitan la práctica los principios éticos ya que se superan los esquemas de lo particular o privado, para hacer que los asuntos de la entidad sean de un verdadero interés general.

VISIÓN: Establece el deber ser de la entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 11 de 39

1 GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como objetivo identificar y adoptar los principios, valores y directrices éticas que orientan la conducta de los servidores públicos y los colaboradores de la Agencia, dentro y fuera de la entidad, así como los compromisos éticos y lineamientos de buen gobierno que son asumidos por las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales con criterios de eficiencia, eficacia, integridad y transparencia, lo cual permite generar e incrementar la confianza de la ciudadanía y de los grupos de interés en el quehacer de la Agencia.

1.2 ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado debe ser asumido y cumplido por todos y cada uno de los servidores públicos de la Agencia y sus colaboradores vinculados mediante cualquier tipo de contrato.

Será promovido de manera especial por el Director General y su Equipo Directivo de modo que se consolide la identidad y cultura institucional. Sin embargo, todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad estarán comprometidos en el conocimiento y apropiación del Código de Ética y Buen Gobierno, en la defensa, y divulgación del mismo y el autocontrol sobre la aplicación de principios, valores y directrices que lo integran.

Los valores, principios y políticas éticas serán complemento de las obligaciones y deberes que atañen a los servidores públicos y contratistas, expresados también en los diferentes actos administrativos, procesos y procedimientos emitidos por la entidad, y orientarán la manera como se relacione la Agencia, sus servidores y colaboradores con la ciudadanía en general y en particular con los grupos de interés.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 12 de 39

2 DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

2.1 IDENTIDAD Y ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

2.1.1 Identidad de la Agencia

La identidad de la Agencia se concibe a través de los valores, principios y compromisos éticos institucionales y de los objetivos estratégicos acordes con la misión y visión de la entidad, que al ser conocidos, apropiados y compartidos por todos los servidores públicos y colaboradores, viabiliza y fortalece la cultura organizacional y gestión ética deseada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Con esta finalidad, los servidores públicos de la entidad, actualmente vinculados o que se vinculen con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Código, y los colaboradores que suscriban cualquier tipo de contrato con la entidad, suscribirán un Acuerdo de Compromiso en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo en el contenido del Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2.1.2 Naturaleza Jurídica de la Entidad

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue creada por la Ley 1444 de 2011, como una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. Así mismo, su naturaleza jurídica fue enunciada en el artículo 1° del Decreto Ley 4085 de 2011, al definirse la estructura y establecerse los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el citado Decreto.

2.1.3 Compromiso con los Objetivos, Misión y Visión de la Entidad

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y asumir las funciones previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptó el Plan Estratégico 2014-2018 a través de la Resolución 061 de 2014, y en consecuencia, se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 13 de 39

función administrativa hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de la misión y visión de la Entidad, tal y como allí se definen.

2.1.4 Objetivos de la Entidad

El objetivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está consagrado en el artículo 2° del Decreto Ley 4085 de 2011 de la siguiente manera: *“La Agencia tendrá como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”*

Este objetivo se enmarca bajo un enfoque estratégico cuya finalidad es la mejora y optimización del ciclo de defensa jurídica del Estado en cualquiera de sus fases: actuaciones prejudiciales, proceso judicial, cumplimiento y pago de sentencias, acción de repetición y recuperación del recurso público. Dicho enfoque se definió como: *“Innovar la defensa jurídica del Estado aplicando el concepto de “ciclo de defensa”, que se sustenta en políticas de prevención, inteligencia de negocio y generación de conocimiento”*.

2.1.5 Misión y Visión de la Entidad

La Misión es *“Liderar la defensa jurídica del Estado, articulando los actores del ciclo de defensa a través de una gestión efectiva, integral y permanente, que respete derechos y principios constitucionales y que permita optimizar los recursos públicos en beneficio de los colombianos”*

La Visión consiste en que, *“En el 2018 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado habrá logrado un aumento significativo del éxito procesal y cambios positivos en la cultura de la litigiosidad como resultado de una efectiva gestión jurídica Pública”*.

2.1.6 Los Principios Éticos Institucionales.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a orientar sus actuaciones, en ejercicio de la función administrativa con base en los principios de la

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 14 de 39

función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 que son: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, debido proceso y coordinación.

Atendiendo los anteriores principios que enmarcan una ética codificada y considerando que el fin de la función pública es buscar la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, los servidores y colaboradores de la Agencia orientarán sus actuaciones teniendo en cuenta los siguientes postulados:

- Prevalece el interés general sobre el interés particular.
- La información que producimos es pública, confiable y oportuna, útil y de fácil acceso para todos los usuarios y comunidad en general.
- La administración de los bienes y recursos públicos que maneja la entidad genera confianza para la comunidad y se destinan exclusivamente para asuntos de interés general y para el servicio de la ciudadanía.
- Al administrar recursos públicos tenemos la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y sobre los resultados de nuestra gestión.
- El actuar de la Agencia y todos sus servidores públicos y colaboradores debe estar enmarcado en un profundo respeto por la Constitución Política y la Ley, así como de la normatividad internacional que haga parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica al defender los intereses litigiosos del Estado tiene la responsabilidad con la sociedad de proteger el patrimonio público de la Nación, que es de todos y cada uno de los colombianos.

2.1.7 Valores Éticos Institucionales

Los valores éticos institucionales son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos y de los colaboradores de la Agencia, que son consideradas altamente deseables como atributos y cualidades suyas, no solo porque facilitan una mejor convivencia sino que posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.

Los valores éticos que reconoce esta Entidad son los siguientes:

VALOR	¿CÓMO SE MANIFIESTA?
PASION POR LA EXCELENCIA Fuerza interior que lleva a las personas ordinarias a	<ul style="list-style-type: none"> • Se manifiesta cuando orientan sus propias actuaciones y decisiones hacia el logro de resultados esperados, dedicando los mejores esfuerzos a realizar la tarea



<p>generar resultados extraordinarios porque orientan sus decisiones y actuaciones al resultado, al mejoramiento continuo e innovación, al aprovechamiento de oportunidades y a la transformación de las dificultades, con el fin último de prestar un servicio de calidad sobresaliente al Estado y a los grupos de interés.</p>	<p>encomendada con calidad excepcional y de manera oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se manifiesta cuando se apropian del propósito, la misión y la visión de la Agencia y valoran los logros alcanzados por la entidad para así contribuir de manera efectiva, sistemática y proactiva a la consecución de los mismos. • Se manifiesta cuando trabajan de manera organizada, individual o grupalmente, para la entrega de un producto encomendado y están dispuestos a revisarlo, y si es del caso, corregirlo para garantizar la calidad del mismo. • Se manifiesta cuando su comportamiento, trato personal, calidez y calidad humana, permite distinguirlos de otras personas, lo que les facilita escuchar a otros con mente abierta e incluyente, respetando sus opiniones e indagando por lo favorable. Cuida su lenguaje y expresión corporal al conversar y generar opiniones • Se manifiesta cuando comunica sus ideas y opiniones de manera efectiva y oportuna, tanto a los jefes como a los grupos de interés, y tiene en cuenta los requisitos y expectativas de los mismos para brindar calidad en el servicio o en la tarea encomendada.
<p>INTEGRIDAD</p> <p>La integridad es la capacidad o facultad de un individuo de actuar, pensar, sentir, y ser, en todas las circunstancias personales e institucionales, lo más honesto, confiable, sincero y recto posible, para ser ejemplo de vida y comportamiento tanto en la entidad como en el entorno más cercano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se manifiesta cuando cumplen sus obligaciones y responsabilidades demostrando una conducta recta, coherente y transparente, y están dispuestos a asumir las consecuencias de actos u omisiones equivocados y a buscar la medida correctiva respectiva. • Se manifiesta cuando expresan clara y abiertamente lo que piensan y sienten respecto del que hacer de la entidad, con independencia e imparcialidad frente a influencias externas que alteren su leal proceder. • Cuando promueven acciones integras en sus relaciones laborales y personales, que irradian y comparten sabiduría y son ejemplo de comportamiento tanto en la entidad como en el entorno más cercano.
<p>SOLIDARIDAD</p> <p>Sentimiento de unidad que impulsa a las personas a prestarse ayuda mutua, a la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se manifiesta cuando son sensibles y considerados con lo que acontece en la Agencia, bien se trate de una dificultad o de logro que se resalte.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 16 de 39
cooperación y al compañerismo, trabajando en equipo para sacar adelante metas e intereses comunes y adoptando una forma de comportamiento que acarrea beneficios para la vida individual y de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Se manifiesta cuando se interesan por los demás, pero no se quedan en las buenas intenciones, sino que en el momento en el que un compañero se encuentre en dificultades, le ofrece ayuda y colaboración efectiva para afrontar el problema. • Se manifiesta cuando hay concurrencia y colaboración mutua, según sus aptitudes y potencialidades individuales, para la consecución exitosa de trabajo o producto encomendado. • Se manifiesta cuando existe una comunicación fluida y de retroalimentación de información entre servidores públicos y los colaboradores de la Agencia, que promueve un clima armonioso en la relación laboral que se entabla y una motivación especial en lo que hacen. 	

2.1.8 Grupos de interés o “Stakeholders” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado reconoce como sus principales grupos de interés o “stakeholders” a quienes se enuncian en el siguiente listado, los cuales tienen un especial interés en el cumplimiento de los objetivos o pueden verse impactados directamente por la gestión de la entidad. Por consiguiente, la Agencia se compromete a consolidar una relación de confianza entre estos grupos y la entidad, particularmente a través de la gestión ética que propugna el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

- Comunidad en General
- Medios de Comunicación.
- Entidades públicas del orden nacional
- Ministerios
- Presidencia de la República
- Rama Judicial y Rama Legislativa
- Banca Multilateral y Organismos de Cooperación, (BID)
- Academia y tanques de pensamiento
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Asociaciones
- Sector Privado
- Órganos de Control
- Instancias y Tribunales Internacionales
- Servidores Públicos y contratistas

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 17 de 39

3 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1 POLÍTICAS PARA LA ALTA DIRECCION

3.1.1 Servidores responsables de la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno

Sin perjuicio de la responsabilidad que le atañe a cada uno de los servidores públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la apropiación, defensa, divulgación y aplicación de principios, valores y directrices que integran el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad, como se establece en el numeral 1.2, los servidores públicos con responsabilidad prioritaria en su aplicación son los siguientes funcionarios:

El Director General y su Equipo Directivo compuesto por el Director de Defensa Jurídica, Director de Gestión de Información, Director de Políticas y Estrategias, el Subdirector de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, el Secretario General y los Jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación, Jurídica y Control Interno.

Para la evaluación y control de su actividad, cada uno de los funcionarios directivos mencionados valorará de forma permanente la efectividad y eficiencia en la aplicación y gestión de este Código, y se integrarán en los Comités de Buenas Prácticas que se establecen para la administración del Código de Ética y Buen Gobierno.

3.1.2 Compromisos con los fines misionales y del Estado.

Para la administración y gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Director General y su Equipo Directivo, se comprometen a orientar la entidad al cumplimiento de los fines del Estado y sus fines misionales, encaminados principalmente a la satisfacción de las necesidades generales de la población y a asegurar la defensa de los intereses litigiosos de la Nación y la protección efectiva del patrimonio público, respetando los principios éticos señalados en el numeral 2.1.6. de este Código.

Par tal efecto, el Director General y su Equipo Directivo se comprometen a tener en cuenta los siguientes lineamientos:

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 18 de 39

- Cabal cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- Orientación de la entidad hacia el cumplimiento eficiente del direccionamiento estratégico y de los objetivos institucionales, apoyando la definición, divulgación e implementación de políticas, estrategias, planes y acciones que tengan en cuenta los fines del Estado y los fines misionales de la entidad.
- Efectividad en sus cometidos para aumentar la satisfacción de los grupos de interés de la entidad.
- Administración y gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos a su cargo.
- En caso de delegación de funciones y/o la atención de asuntos específicos, esta se enmarcarán en los requisitos, condiciones y limitantes que se establecen en las normas pertinentes, y el acto administrativo que así lo determine será debidamente divulgado.
- Fomento de actividades de coordinación, cooperación y articulación de la Agencia con otras entidades públicas para el desarrollo de gestiones y actividades comunes, en procura de la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.
- Edificación de una defensa jurídica del Estado colombiano en asuntos internacionales y nacionales, que sea integral, coherente, articulada e informada y que propugne por el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- Promoción de políticas de soluciones amistosas de conflictos que restablezcan la confianza en las instituciones.
- Generación de información eficiente y oportuna a través del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado que permita realizar los cometidos de la entidad.

3.1.3 Estilo de Dirección y Compromisos Éticos del Equipo Directivo

El Director General y su Equipo Directivo deben caracterizarse por su competencia, responsabilidad, transparencia, coherencia, idoneidad profesional y autocontrol. Deben ser modelos de una conducta adecuada ejerciendo un liderazgo en lo que hacen y una influencia positiva en las acciones que emprenden, que esté acorde con la cultura institucional que desea fortalecer.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 19 de 39

Por ello, el Director General y su Equipo Directivo asumen los siguientes compromisos:

- Orientar sus capacidades y habilidades profesionales y personales hacia el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y del Estado, la Constitución Política y la normatividad vigente.
- Gestionar eficientemente el talento humano para generar un ambiente de trabajo estimulante, autocrítico y proactivo y de respeto mutuo entre todos los servidores públicos de la entidad.
- Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
- Ser respetuosos hacia los demás, tanto en el tiempo como en el trato, escuchar debidamente y dar retroalimentación de forma constructiva.
- Propiciar diálogos constructivos, respetando las diferencias y privilegiando argumentos válidos.
- Agilizar las decisiones que les corresponden, ser oportunos, organizados y planear lo mejor posible. Ser proactivos en sus análisis y sus decisiones.
- Generar confianza y actuar con transparencia y honestidad.
- Buscar de manera permanente el mejoramiento técnico y profesional, propio y de los servidores.
- Reconocer logros y equivocaciones propias y de sus colaboradores y estar dispuestos a corregirlos. Dar reconocimiento cuando sea merecido.
- Efectuar la declaración de bienes y rentas que le corresponda, para garantizar transparencia y mantener actualizada dicha información.
- Mantener una gestión pública transparente, eficiente, eficaz con cero tolerancia hacia la corrupción y poner en conocimiento de las autoridades competentes las ilegalidades e irregularidades que se adviertan en el ejercicio de las actividades.
- Manteniendo de la confidencialidad en la información que lo requiera.
- Autoevaluarse constantemente.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 20 de 39

3.2 POLÍTICAS EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

3.2.1 Órganos de control externo

Los órganos de control y vigilancia externos de la entidad son el Congreso de la República, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, y está sujeta al control social de la ciudadanía.

3.2.2. Compromisos frente a los órganos de control externo de la entidad

El Director General de la Agencia y su Equipo Directivo se comprometen con los órganos de control externo a mantener relaciones armónicas y de colaboración y a suministrar la información que legalmente requieren de manera oportuna y completa para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera se comprometen a hacer entrega periódica de los informes de gestión y de resultados que correspondan, y cumplirán y velarán porque se adopten las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los órganos de control externo pertinentes. En este esfuerzo están también comprometidos los demás servidores públicos y colaboradores de la Agencia quienes deben suministrar en forma oportuna y completa la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a lo anotado.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 21 de 39

4 POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

4.1 COMPROMISOS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN ÉTICA DE LA ENTIDAD.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado manifiesta su disposición de autorregularse en el ejercicio de las funciones públicas que le corresponden, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, y el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

En consecuencia, la Agencia se compromete a:

- Promover las prácticas éticas y el cumplimiento de los compromisos éticos establecidos en el presente Código.
- Motivar y gestionar políticas y acciones éticas por parte de sus funcionarios y todos aquellos que se vinculen, directa o indirectamente a la entidad, con miras a lograr su incorporación a la cultura organizacional de la entidad.
- Divulgar y brindar capacitaciones a los servidores públicos y colaboradores para que conozcan y apropien los principios, valores y compromisos éticos promovidos en esta entidad.
- Propiciar espacios de reflexión entre los servidores públicos de la agencia y demás colaboradores, que permitan meditar sobre los principios, valores, directrices y pautas éticas adoptadas en éste Código, y, proponer ajustes o un mejoramiento del mismo en los aspectos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de su objetivo.
- Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz atención de controversias, conflictos de interés y de consultas que puedan surgir con ocasión de la aplicación de este Código.

4.2 COMPROMISOS ÉTICOS FRENTE A LAS POLÍTICAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

En relación con las Políticas de Desarrollo Administrativo y sin perjuicio de las estrategias, metodologías y directrices que se señalen en normas pertinentes para su

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 22 de 39

desarrollo e implementación, el presente Código de Ética y Buen Gobierno aporta compromisos éticos de la entidad, sus servidores y colaboradores, que buscan contribuir a garantizar una gestión íntegra, eficiente, eficaz y transparente.

4.2.1 Compromisos Éticos en relación con la Política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano.

4.2.1.1. Compromisos éticos para prevenir, combatir y erradicar prácticas corruptas en la entidad.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está comprometida en conducir todas sus acciones y actividades de manera transparente, por tanto, rechaza cualquier tipo de acto corrupto. Todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, se comprometen a no participar, autorizar, inducir o asistir a alguien en prácticas corruptas, bien sea de manera directa o indirecta, dentro o fuera de la entidad.

A fin de prevenir prácticas corruptas la Agencia tendrá en cuenta los siguientes postulados

- Orientar sus actuaciones por los principios establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- Divulgar la Estrategia Anticorrupción que se adopte o la revisión que se realice.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes y que todos los funcionarios los conozcan y apliquen.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares, cuando corresponda, tanto para que las autoridades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Ilustrar a los funcionarios de la entidad, en todos sus niveles, en materia de ética pública y responsabilidad social.
- Articular las acciones de control social con los programas presidenciales y gubernamentales.
- Efectuar la rendición de cuentas, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- En materia de contratación, dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y a los códigos o manuales adoptados por la entidad.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 23 de 39

4.2.1.2. Ofensiva para la erradicación de prácticas corruptas.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a mantener una comunicación fluida y permanente con otras instituciones públicas, para promover la colaboración institucional en la construcción de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia.

Todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, tendrán la responsabilidad de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos o a los supervisores de contratos, según el caso, cualquier hecho o irregularidad del que tenga conocimiento y que pueda constituir una práctica corrupta, y en todo caso, podrán consultar al Comité de Buen Gobierno si dicha práctica está o no de acuerdo con la Ley.

4.2.1.3. Compromiso con la lucha antipiratería y respeto con la propiedad intelectual

La Agencia velará porque se respeten los derechos y normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. En este sentido, rechaza el uso de archivos de audios y videos que no estén debidamente autorizados y se compromete a desarrollar una política informática que contenga lineamientos de uso de software debidamente licenciados.

4.2.1.4. Compromiso con la Participación Ciudadana.

Para facilitar la participación ciudadana y el control social por parte de la ciudadanía, la Agencia mantendrá actualizada la página Web de la entidad, con la más completa información sobre la gestión administrativa en cuanto a avances en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores e informes de gestión, procesos y resultados de la contratación, concursos para proveer cargos y demás servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, entre ellos, los medios dispuestos para recibir y tramitar sus quejas, reclamos y peticiones, y para garantizar una respuesta oportuna a sus inquietudes.

4.2.1.5. Compromiso con la rendición de cuentas a la ciudadanía

A fin de realizar una efectiva rendición de cuentas que permita informar a la ciudadanía sobre el que hacer institucional, el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en la Planeación Estratégica de la Entidad y de la forma como se está ejecutando el presupuesto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a:

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 24 de 39

- Asegurar la transmisión de la información a través de un canal masivo o cualquier medio de comunicación idóneo para que logre llegar a los ciudadanos y permita una comunicación ágil y efectiva.
- Disponer de los medios tecnológicos que permitan una relación de diálogo y retroalimentación entre los diferentes actores y los servidores de la Agencia, para que puedan presentar sus preguntas y sean solucionadas sus dudas e inquietudes, fomentando así un diálogo fluido durante todo el proceso de Rendición de Cuentas.
- Lograr que la información transmitida por la Agencia sea completa, comprensible, veraz y concisa, para que cualquier persona la pueda entender.
- Generar acciones que permitan estimular la participación de los ciudadanos y demás partes interesadas en el que hacer empresarial.

4.2.1.6. Atención de quejas y reclamos.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a atender a la ciudadanía y a recibir, verificar, contestar, direccionar, según el caso, las peticiones, quejas, reclamos, agradecimientos, felicitaciones, sugerencias, radicados en la entidad a través de los diferentes medios de recepción de la información, tales como: verbal, formulario electrónico de PQRS, medio físico, fax, teléfono y correo electrónico institucional.

La entidad se compromete a emitir una respuesta definitiva al ciudadano en el menor tiempo posible y dentro de los términos previstos por la ley, y a contar con un procedimiento claro, expedito y público sobre la recepción y trámite de las mismas, el cual será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Agencia, y se dará a conocer en la Página Web de la Entidad.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- Se debe ofrecer a los ciudadanos y grupos de interés en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, en el cual se evidencia una actitud transparente, de acercamiento y colaboración.
- Se debe instruir a los servidores que atiendan a los ciudadanos para que estén en capacidad y actitud de brindar un servicio eficiente, efectivo y basado en relaciones de respeto y cordialidad mutua.
- Se atenderá de manera preferencial a los infantes, personas en situación de discapacidad, embarazadas, y en general a quienes se encuentren en estado de indefensión y/o debilidad manifiesta.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 25 de 39

- Se efectuará un análisis trimestral de quejas y reclamos presentados y el tiempo de respuesta para medir la satisfacción del ciudadano e identificar sus necesidades.

4.2.2. **Compromisos éticos respecto del acceso a la información pública y a la seguridad de la Información.**

4.2.2.1. **Compromiso frente a la gestión o manejo de la información.**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está comprometida en el diseño y desarrollo de un sistema de gestión o manejo de la información que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información, y respete la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

4.2.2.2. **Compromiso de Confidencialidad**

La Agencia se compromete a velar porque los servidores públicos y sus colaboradores vinculados por contrato, no publiquen o den a conocer a terceros la información privilegiada y reservada que manejan, o incumplan los acuerdos o compromisos de confidencialidad que se pacten.

Los servidores públicos y colaboradores de la Agencia se comprometen a guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e información que hayan conocido en razón de sus funciones o de la ejecución del contrato respectivo, especialmente aquellos relacionados con datos financieros, estrategias institucionales, información sobre los empleados y de terceros, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no de confidencial, salvo que exista autorización expresa por parte de la Dirección General.

Por otra parte, ninguno de los grupos de interés podrá utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.

En caso de tener conocimiento de cualquier uso o tratamiento incorrecto de la información confidencial, los servidores públicos, colaboradores de la Agencia o grupos de interés deberán comunicarlo con prontitud a la Agencia.

4.2.2.3. **Compromiso de comunicación externa e interna con los grupos de interés**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 26 de 39

y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad e imagen institucional, garantizando que se produzca y divulgue en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés, para lo cual, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los procesos de comunicación y el plan de comunicación externa que defina la entidad.

La comunicación interna de la Agencia estará orientada hacia la construcción de un sentido de pertenencia y establecimiento de relaciones participación y colaboración entre los servidores públicos de la entidad y con sus colaboradores. Por ello, la entidad se compromete a establecer procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes y a transmitir en forma adecuada la información que requieran los servidores públicos para el cumplimiento de los procesos de la entidad en que participen.

4.2.2.4. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a establecer una estrategia de comunicación informativa adecuada y permanente con sus grupos de interés y sus servidores públicos.

Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a dichos grupos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de información, teniendo en cuenta las características del grupo de interés al cual va dirigida.

En todo caso, los servidores públicos y colaboradores de la Agencia, se abstendrán de realizar las siguientes prácticas:

- Circular y divulgar información que la Agencia no haya hecho pública, salvo entre las personas que trabajan en la entidad y tienen una razón justificada para conocerla, a las personas autorizadas como receptoras de dicha información, o a las personas a las que usted, de acuerdo con sus responsabilidades, deba comunicar dicha información.
- Acceder, reproducir o hacer uso, ni directa ni indirectamente, de la información de dominio privado más allá de lo necesario para el desempeño de sus tareas, salvo que haya sido debidamente autorizado para ello por dicho tercero.

4.2.3. Compromisos Éticos respecto de la Política de Gestión del Talento Humano

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 27 de 39

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a: velar por atraer, desarrollar y retener servidores públicos calificados e idóneos, comprometidos con los objetivos estratégicos, su Misión y Visión, que conozcan y se apropien de las prácticas, principios y valores éticos de la Agencia para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas bajo la óptica de gestión ética de la entidad.

Para lograr este objetivo se compromete a tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Determinación de políticas y prácticas de gestión humana que incorporen principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.
- Programar procesos dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial del servidor público, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional y fortalecer las competencias laborales identificadas en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Implementar las acciones necesarias para prevenir y controlar los efectos en la salud de los servidores públicos, derivadas de la exposición a los factores de riesgo ocupacionales presentes en las diversas labores inherentes al cumplimiento de las mismas.
- Creación de un ambiente laboral de mutua confianza, con base en relaciones de trabajo respetuosas, claras y equitativas, que procuren el desarrollo integral de los funcionarios, propiciando el bienestar personal y un ambiente de trabajo adecuado.

4.3. COMPROMISOS ÉTICOS FRENTE A LA POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado velará porque todos los servidores públicos de la Agencia, encaucen sus actividades conforme al Sistema del Sistema Integrado de Gestión Institucional, conformado por el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, con miras a lograr una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, basada en principios de calidad, así como de autorregulación, autocontrol y mejoramiento continuo con el propósito de superar las necesidades y expectativas de los usuarios de la entidad.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 28 de 39

5 POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

5.1 COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD Y EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE

5.1.1. Compromisos de Responsabilidad Social frente a la Comunidad

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hace un reconocimiento de la responsabilidad que tiene frente a la comunidad de incluir en su administración y gestión las directrices, preceptos, principios y valores éticos que se enuncian en este Código de Ética y Buen Gobierno, y de tener en cuenta las expectativas de los grupos de interés o “stakeholders” frente al que hacer mismo de la entidad. Se han considerado adicionalmente los beneficios potenciales que esto acarrea para la entidad, entre ellos: contribución al bienestar público, aumento de la confianza pública, mejor entendimiento de las expectativas de los grupos de interés, e incremento de las condiciones de gobernabilidad para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Agencia.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene el compromiso con la comunidad de disminuir el pasivo contingente por la actividad litigiosa, que se deriva de las indemnizaciones a terceros que se generan por fallos de los procesos en contra del Estado y que impactan las finanzas en el marco fiscal y, por consiguiente, la destinación de más recursos públicos a proyectos de inversión en beneficio de la comunidad en general.

Se compromete con la comunidad a realizar una gestión de defensa jurídica de los intereses litigiosos de la Nación de manera eficiente, efectiva, eficaz y transparente, generando cambios positivos en la cultura de las entidades públicas frente a su actividad litigiosa, lo que redundará en beneficio de la comunidad en general.

Se compromete a contribuir con la edificación de una defensa jurídica del Estado colombiano que propugne por el respeto a los derechos humanos, reconociendo su importancia y universalidad, y que establezca canales de comunicación con las organizaciones, instituciones, sociedad civil, peticionarios, víctimas, cuando haya lugar a ello, en procura de la reconciliación nacional y la recuperación del tejido social.

Se compromete a respetar la normatividad vigente, nacional e internacional, incluyendo los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Colombiana.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 29 de 39

La Agencia reconoce el derecho de la comunidad a estar permanentemente informada para que pueda ejercer su derecho a la participación ciudadana y el control social sobre la gestión de la entidad.

Se compromete a diseñar e implementar canales de comunicación que permitan informar de manera oportuna, veraz y comprensible a la comunidad en general. Facilitará a la comunidad la presentación a la entidad de peticiones, quejas, reclamos, agradecimientos, felicitaciones y sugerencias.

Se compromete con la Comunidad a observar un comportamiento ético basado en los principios, valores y compromisos que se definen en este Código de Ética y Buen Gobierno y a velar por que todos los servidores públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado den cumplimiento a lo estipulado.

5.1.2. Compromisos éticos en relación con la Política de Gestión Ambiental

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es consciente de su responsabilidad frente a la protección del medio ambiente, y en consecuencia, se compromete a generar actitudes de valoración y respeto por el medio ambiente y de los recursos naturales, entre los servidores públicos y colaboradores de la entidad; a disminuir cualquier impacto sobre el medio ambiente derivado de las actividades de la entidad y/o de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y a implementar procesos y prácticas para la optimización de recursos naturales y aprovechamiento de residuos generados.

5.2. POLITICAS RESPECTO DE LOS CONTRATISTAS

5.2.1. Políticas respecto de la contratación

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cumple de manera formal y real las normas de contratación pública, en este sentido, se compromete a observar las disposiciones legales a cabalidad con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y los procesos contractuales se entregue a los interesados de forma oportuna y suficiente, y a que las decisiones para adjudicar o celebrar contratos se tomen sin ningún tipo de sesgo o preferencia, sino con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 30 de 39

Se garantiza la publicación en la página web de la entidad de todas las disposiciones legales y/o procedimentales que en materia contractual expida la Agencia, tales como: Manual de Contratación, Manual para los Supervisores de Contratos, formatos e instructivos, a fin de garantizar la transparencia que debe existir en todos los procesos de contratación de la entidad.

5.2.2. Compromisos Éticos de los Contratistas.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno debe ser conocido y compartido por todos los contratistas de la entidad, con independencia de la modalidad de contratación a la que se recurra. El contratista debe manifestar de forma libre y espontánea, a través de un Acuerdo de Compromiso que hará parte integral del contrato respectivo con la Agencia, que conoce el documento y que lo acepta sin reservas.

5.2.3. Compromisos éticos de los servidores públicos con los contratistas

Los servidores públicos de Agencia que participan directa o indirectamente en el proceso de contratación de bienes y servicios y/o mantienen relaciones permanentes o eventuales con contratistas y/o proveedores de la Entidad, procederán conforme a las siguientes pautas:

- El desempeño de los servidores debe ser coherente con la misión, visión y objetivos de la entidad, y con los principios, valores y directrices éticas trazadas en el presente Código.
- Deben garantizar la equidad e imparcialidad en todo el proceso de contratación, dando trato igualitario y carente de interés predeterminado en favor o en contra de alguna persona natural o jurídica interesada o que haga parte de dicho proceso.
- Tienen la responsabilidad legal y ética de mantener en reserva la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades que no deba ser de dominio público, así como abstenerse de aprovecharla para fines particulares, o a favor o en contra de una persona natural o jurídica interesada.
- En una atmósfera de buena fe, equilibrio e imparcialidad, las decisiones de los servidores públicos deben fundamentarse en información objetiva y hechos ciertos con el fin de inspirar en la otra parte confianza y objetividad acerca del proceder

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 31 de 39

- Evitarán dar asesoría a clientes, contratistas, proveedores o, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
- Evitarán tratos preferenciales con contratistas o proveedores de la Agencia, que comprometan o que puedan dar la apariencia de comprometer su juicio e independencia en la toma de decisiones en materia de contratación.
- Cuando exista o surja duda respecto a la existencia de un conflicto de intereses o de una situación anómala, deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en la gestión e informar inmediatamente a su superior.
- Teniendo en cuenta que el desconocimiento de las normas legales no excusa su incumplimiento, los servidores públicos de la Agencia, que tengan responsabilidades frente al proceso de contratación, cualquiera sea su modalidad, deben preocuparse por conocer con precisión las leyes y normas vigentes para evitar cualquier acción u omisión, culposa o dolosa, que pueda alterar el proceso contractual.

5.3. POLITICAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

5.3.1. Compromisos sobre conflictos de interés

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado velará por que todos los servidores públicos de la entidad, atiendan los deberes, prohibiciones, impedimentos e inhabilidades consagrados en la Ley 734 de 2002 que contiene el régimen general en materia disciplinaria y el procedimiento descrito sobre los conflictos de interés, y demás normatividad que regule lo relacionado con estos conflictos.

Los servidores públicos y colaboradores de la Agencia, deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente en estudios, actividades, gestiones, decisiones, en los que exista conflicto de interés, bien sea porque estas acciones puedan generarles un beneficio propio o para terceros en detrimento del interés general, o porque pueden restarle independencia, equidad u objetividad en el desarrollo de las mismas.

Se comprometen a aplicar todos los mecanismos y directrices que se establezcan en este Código o posteriormente a través del Comité de Buen Gobierno, para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 32 de 39

5.3.2. Prácticas que deben evitarse para la prevención de los conflictos de interés

El Director General y su Equipo Directivo, los servidores públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, rechazan y condenan, entre otras, las siguientes prácticas que pueden generar conflicto de interés:

- Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete, en beneficio propio o de terceros, que puedan influir en sus decisiones, recomendaciones u opiniones en favor de aquellos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites o gestiones, para encausar opiniones o conceptos que influyan en la toma de una decisión de la entidad.
- Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar cualquier acto de proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometerse recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y el buen uso de los recursos públicos.
- Participar en actividades, negocios o actividades contrarios a la Ley o de los intereses de la comunidad en general, que puedan afectar el buen nombre la Entidad.
- Participar en alguna etapa del proceso de selección o contratación de un funcionario, cuando estén incursos en algún conflicto de interés.
- Recomendar o influir en el nombramiento de un funcionario o la selección de un contratista, cuando exista con ellos un grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o cuando estén ligados en matrimonio o unión permanente, particularmente cuando el pariente recomendado se ubica en una posición de supervisión directa sobre el otro.
- Mostrar cualquier grado de favoritismo con los ex funcionarios, ex colegas, o subordinados, cuando regresen a la entidad a solicitar algún servicio, contacto, o decisión por parte de la Agencia.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 33 de 39

5.3.4. Procedimiento para la atención de un posible conflicto de interés

Para enfrentar conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos, se seguirán las siguientes pautas:

- Cuando un servidor público de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado perciba que puede tener un conflicto de interés, debe declarar el impedimento que se presenta y que le impide conocer y/o resolver un asunto sometido a su consideración.

Deberá manifestar su impedimento por escrito motivado al superior inmediato para que este resuelva si lo acepta o no y si debe continuar con el conocimiento del asunto o designa un funcionario ad hoc para que continúe con el trámite.

- Cuando un servidor público se enfrente a un potencial conflicto de interés o tenga la percepción de que se configura, deberá notificarlo inmediatamente y por escrito a su superior inmediato, quien solicitará al Director General la convocatoria del Comité de Buen Gobierno con el fin de que se atienda y analice el posible conflicto de interés que se presenta y se tomen las medidas correctivas o preventivas caso.

En todo caso, estos servidores públicos deberán abstenerse de actuar mientras no se haya surtido el procedimiento previsto en este Código.

- Cuando el Director General o cualquier miembro del Equipo Directivo de la entidad, se enfrente a un potencial conflicto de interés o tenga la percepción de que se configura, solicitarán la convocatoria inmediata del Comité de Buen Gobierno que debatirá el asunto y tomará las medidas pertinentes, En todo caso, no podrá estar presentes en la reunión donde se decida sobre el particular.
- Cuando un colaborador de la Agencia vinculado por contrato, se enfrente a una situación que pueda dar lugar a un conflicto de interés, deberá dar aviso inmediato a su supervisor designado y/o al Secretario General, quien de manera inmediata informará sobre el asunto y solicitará al Director General la convocatoria del Comité de Buen Gobierno para que decida sobre el particular.
- Cuando un grupo de interés conozca directa o indirectamente de una situación que pueda generar un conflicto de interés, real, potencial o percibido, en el cual pueda estar involucrados cualquier servidor público, o cualquier colaborador de la entidad, o cualquier otra persona perteneciente a un grupo de interés, tiene la responsabilidad de informar al Secretario General de la Agencia, quien solicitará la convocatoria del Comité de Buen Gobierno que administra este Código.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 34 de 39

Es importante que esta persona se identifique al informar sobre la situación, ya sea de forma verbal o por escrito, sin embargo, el Comité tomará precaución razonable para mantener de manera confidencial su identidad y el asunto informado, cuando las circunstancias lo ameriten.

No obstante, de considerarlo necesario, queda en entera libertad de acudir al ente de control competente, si a ello hubiere lugar.

- Cuando un servidor público o un colaborador de la Agencia o un grupo de interés tengan dudas sobre aquellos casos que puedan constituir un posible conflicto de interés tendrán la posibilidad de consultar al citado Comité.

Adicionalmente, la Agencia podrá establecer mecanismos, criterios y procedimientos para garantizar el manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés que sean informados al Comité de Buen Gobierno, y acciones y medidas para su prevención, salvo disposición legal en contrario, los cuales deberán ser ampliamente divulgadas a través de la página Web de la entidad.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 35 de 39

6. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

6.1. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA AGENCIA

6.1.1. Comité Buen Gobierno

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a instaurar un Comité de Buen Gobierno, con el fin de contribuir a la definición y direccionamiento de las políticas y compromisos adoptados en este Código de Ética y Buen Gobierno.

El Comité estará conformado por la Directora General, el Director de Defensa Jurídica, Director de Gestión de Información, el Director de Políticas y Estrategias, el Jefe de la Oficina de Planeación y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El Comité se reunirá ordinariamente una vez al año a partir de la fecha de adopción del mismo, y extraordinariamente, cada vez que sea convocado por la Directora General, o cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de los compromisos y políticas de la entidad que se mencionan en este Código.
- Asegurarse de la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los servidores públicos de la entidad y a sus grupos de interés, cuando se considere necesario.
- Hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Agencia.
- Verificar que los conflictos de interés se tramiten de conformidad con la normatividad vigente en la materia, y aprobar mecanismos, criterios y procedimientos para facilitar la prevención, manejo y la divulgación de los conflictos de interés. Adicionalmente se pronunciará sobre las controversias y las consultas que puedan surgir con ocasión de los mismos.
- Atender y resolver las controversias y las consultas que puedan surgir con ocasión de la aplicación de este Código o cuando se presente algún

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 36 de 39

incumplimiento de las disposiciones previstas, por parte de los servidores y colaboradores, vinculados directa o indirectamente con la Agencia.

- Velar porque las relaciones de la Agencia y sus servidores con los grupos de interés de la Agencia se enmarquen dentro de los postulados del Código de Ética y Buen Gobierno.
- Las demás que se consideren necesarias para la administración del presente Código.

5.1.1. Comité de Ética

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a instaurar un Comité de Ética que será la instancia encargada de promover y liderar los procesos de implantación de la gestión ética de la entidad.

Estará conformado por el Secretario General, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Talento Humano, el responsable de las políticas de comunicación externa e interna, el responsable de Atención al Usuario y un representante de los funcionarios públicos de la entidad.

El Secretario General será quien preside el Comité y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Talento Humano será su secretario.

El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses, a partir de la adopción de este Código y extraordinariamente cada vez que lo convoque el Secretario General.

En desarrollo de su objeto, el Comité de ética tendrá las siguientes funciones:

- Promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la entidad de manera que se refleje en las actuaciones de los servidores públicos de la Agencia.
- Monitorear la interiorización y cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno por parte de los servidores públicos de la entidad.
- Proponer al Comité de Buen Gobierno mecanismos, criterios y procedimientos para facilitar prevención, manejo, resolución y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse con los grupos de interés de la Agencia.
- Proponer compromisos, estrategias y políticas para el adecuado manejo de los conflictos de interés que se presenten.



6.2. DE LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

En armonía con las disposiciones legales sobre la materia, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a adoptar mecanismos, criterios y/o procedimientos para facilitar prevención, manejo, resolución de las controversias que surjan en el ámbito de aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno, aplicando las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, los principios éticos asumidos y el espíritu contenido en este Código.

Cuando un ciudadano considere que se ha desconocido o violado un compromiso del Código de Ética y Buen Gobierno deberá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su comunicación en la Oficina de Atención al Usuario.

6.3. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO Y OTROS MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se compromete a desarrollar indicadores éticos de gestión del Código de Ética y Buen Gobierno para medir la efectividad en su aplicación y su cumplimiento por parte de los servidores y colaboradores de la Entidad. También podrá hacer evaluación y seguimiento del Código a través de encuestas de autoevaluación del control con una periodicidad anual.

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	DE-M-03
		Versión 0
		Página: 38 de 39

7. ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

7.1. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO

El Código de Ética y Buen Gobierno se adopta a través de acto administrativo expedido por la Dirección General de la entidad.

7.2. IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Comité de Ética será el encargado de diseñar y desarrollar mecanismos de institucionalización ética para lograr el asentamiento ético dentro y fuera de la organización, tales como programas de capacitación ética que se favorezca un entrenamiento regular o asesorías éticas especializadas.

Deberá propiciar espacios de reflexión entre los servidores públicos de la Agencia, que permitan analizar y meditar sobre los principios, valores y directrices éticas adoptados a través del Código de Ética y Buen Gobierno, para que si es del caso, se puedan proponer ajustes o un mejoramiento del mismo en los aspectos que sean necesarios.

7.3. MODIFICACIÓN

El Código podrá ser objeto de modificación conforme a las necesidades detectadas en el proceso de implementación, sobre la base de propuestas presentadas por el Comité de Ética o de Buen Gobierno, bien sea que provengan de iniciativa propia de dichos Comités o de algún funcionario de la entidad o grupo de interés. En todo caso, este documento se considera dinámico y susceptible de mejora. Las modificaciones serán publicadas y divulgadas en la página web de la Agencia.

7.4. DIVULGACIÓN

Se divulgará a los servidores públicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a sus grupos de interés, a través de los mecanismos de comunicación con que cuente la entidad, entre otros, intranet y la página web de la entidad.

7.5. VIGENCIA

El presente Código entrará en vigencia en la fecha de la publicación del acto administrativo que lo adopte en la Página web de la Agencia.

Versión	Fecha Aprobación	Naturaleza del Cambio
0		Documento original

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre Cargo	Nombre Cargo	Nombre Cargo